



AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "ESCUELA DE CONDUCTORES IQUIQUE" A IMPARTIR CURSO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2 Y A4 EN LA MODALIDAD E-LEARNING.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba el Reglamento de Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N°5 y N°6, de 13 de abril de 2023, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá; la Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°5 de 13 de abril de 2023, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES IQUIQUE", para impartir curso conducente a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A2 y A4.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°6 de 13 de abril de 2023, de esta Secretaría Regional, se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES IQUIQUE", para impartir curso conducente a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A2 y A4.

3.- Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumplimiento con los requisitos que la referida resolución detalla.

4.- Que, mediante presentación de fecha 14 de septiembre de 2023, el representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES IQUIQUE", don WALDO SOTO CISTERNA, informó a esta Secretaría Regional la solicitud para impartir el curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-2 y A-4, el cual se ejecutará bajo la modalidad asincrónico.

5.- Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

6.- Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°911, ya citada.



7.- Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES IQUIQUE" cumple las disposiciones vigentes.

8.- Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales "**ESCUELA DE CONDUCTORES IQUIQUE**", de propiedad de don Waldo Soto Cisterna, cédula de identidad N°7.153.590-8, cuyos planes y programas de enseñanza para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conducción profesional Clase A-2 y A-4 mediante Resolución Exenta N°5, de 13 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Tarapacá, a impartir dichos cursos en la modalidad e-learning bajo el formato de ejecución asincrónico.

2.- La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3.- La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA - OFICINA DE PARTES
ESCUELA DE CONDUCTORES IQUIQUE



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1067645

E61879/2024